LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1.- Con 21 de octubre de 2026, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante este Honorable Congreso del Estado, el Oficio No. GU/DG/107/2026, mediante el cual, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, somete a consideración la terna para la designación de la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2.- La Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitieran el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, por parte de los integrantes de la terna propuesta.

3.- Con el objeto de entrevistarlos y conocer las razones del por qué desean ser designados en el cargo y por los que se consideran aptos para desempeñarlo, el 27 de octubre de 2026, en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, comparecieron los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal.

4.- En sesión ordinaria del 29 de octubre de 2026, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación de la persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, mismo que fue votado por unanimidad de los diputados presentes.

5.- Una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 150 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Terna:

Diputados presentes: **31;** Total de votos emitidos **31.**
Votos a favor: **31;** Votos en contra: **0**; Abstenciones: **0**. Voto nulo: **0**

Genaro Hernández Velazco **0** voto.
Karla Guadalupe Sevilla Lizárraga **31** votos.
Jorge Renán Canto Palomeque **0** voto.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que la ciudadana que obtuvo la mayoría calificada para ser designada como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es la **C. Karla Guadalupe Sevilla Lizárraga.**

Que, en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, conforme a la terna que al efecto envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal, se emite el siguiente:

DECRETO 325

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la Ciudadana **Karla Guadalupe Sevilla Lizárraga,** como titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, cuyo ejercicio dará inicio a partir de la designación y toma de protesta, por un período de 6 años, toda vez, que de conformidad con los artículos 44, párrafo cuarto y 45 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, reúne los requisitos constitucionales legales, en consecuencia, es elegible para ocupar dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que la Presidenta de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resultó electo como Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ
PRESIDENTA

DIP. PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO MOGUEL
PRIMER SECRETARIO